

ACTA/No. SETENTA Y UNO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano y Leonardo Ramírez Murcia. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROPUESTA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO. II. CASO DE PROBLEMÁTICA DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA. III. OFICIOS SUSCRITOS POR LOS MAGISTRADOS DE LA CÁMARA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE SANTA TECLA. Se da inicio a la sesión a las diez horas y cincuenta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con diez votos.** Magistrado Cáder refiere que está pendiente presentarse y discutir en Corte el proceso de nombramiento en SIGET y ya hay delegación para la Comisión de Jueces. Magistrada Rivas Galindo indica que están por concluir el proceso de nombramiento en las Juntas de la Carrera Docente y

posteriormente, se iniciará el pendiente. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** I) PROPUESTA PARA LA UNIDAD DE GÉNERO. Dejando registro que el día de ayer por la tarde se envió la información que respalda la propuesta de reforma organizacional de la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia, por parte de DPI. Se presentan antecedentes de la misma y del departamento coordinador de atención integral a víctimas y de las unidades de atención integral a víctimas. De la información entregada se encuentra el resultado de consultoría practicada con cooperación externa de USAID por el Ingeniero Napoleón Castillo frente a la falta de adscripción organizativa formal a alguna unidad de la Corte Suprema de Justicia, lo que se conoce como área gris. Se advirtió una carencia de direccionamiento, seguimiento y estandarización de las funciones que ejecutan las UAIV, en el modelo de atención a víctimas. Lo anterior constituye una afectación a los procesos de trabajo y a la población usuaria. Se analizó además a los Equipos Multidisciplinarios donde se advierte: indefinición sobre su superior jerárquico lo cual constituye una vulneración a principios organizativos departamentales y de especialización. Se presentan estadísticas de varias sedes judiciales y consideraciones técnico organizativas a favor de la adscripción de las Unidades de Atención Integral a Víctimas y los Equipos Multidisciplinarios a la Unidad de Género. A partir de lo anterior se debe de modificar la actual configuración estructural organizativa de la Unidad de

Género, incluyendo su denominación y estructuración interna, manteniendo el nivel jerárquico de la misma. Agrega que además hay que desarrollar el tema presupuestario y la gestión de recursos. Interviene Magistrada Rivas Galindo indicando los esfuerzos hechos desde su despacho sobre la gestión de trabajo y de cooperación que la atención a víctimas requiere, agregando que hay temas pendientes de cumplimientos de compromisos internacionales. Magistrado Ramírez Murcia plantea sus dudas sobre si este mecanismo es la vía indicada para que funcionen estas áreas desde la supervisión administrativa de su gestión, porque entiende que el hecho de que la Presidencia de esta Corte sea la que reciba directamente requerimientos administrativos o laborales, no es lo pertinente. Sugiere que se evalúe el diseño bajo la denominación de sección con el respaldo de sus competencias y obligaciones, por utilizar los parámetros desarrollados de la Ley Orgánica Judicial, aprovechando que se encuentra en etapa de diseño y revisión. Se responde que en la unidad organizativa se encuentran unidades que no están ubicadas en áreas operativas por el impacto institucional que tienen y se recuerda que está por dar inicio la consultoría sobre el diseño de la nueva Ley Orgánica Judicial. Magistrado Sánchez llama la atención a la denominación propuesta, puesto que al enmarcarla principalmente al género se deja de lado a la víctima y propone la denominación de Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y de Género. **Se llama a votar por modificar la actual configuración estructural organizativa de la Unidad de**

Género, desarrollándose en acuerdo posterior, la configuración que tendrá dicha Unidad, bajo la denominación de Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género: once votos. II) CASO DE PROBLEMÁTICA DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA. Se resume antecedentes del caso a partir de denuncia recibida en esta Corte por parte de jueza interina de la sede judicial, mediante la cual se reportaba una presunta conducta indebida del secretario de la sede judicial, la cual fue enviada también a Fiscalía General de la República, que dio lugar a que el Pleno acordara traslado temporal de secretario de juzgado y tres empleados más. En octubre de 2018 se informó de los resultados de las gestiones disciplinarias iniciados en el año 2016, los cuales no arrojaron ninguna confirmación de la denuncia. En dicha ocasión se informó además que el Pleno había acordado el retorno a la sede judicial del secretario y quedó pendiente resolver el tema de las otras dos empleadas. En aquella época se acordó trasladar definitivamente a dos de las tres empleadas que quedaban en la Institución, a áreas administrativas donde están colaborando y esto no autorizaría la reposición de personal a la sede y la suspensión de los contratos laborales que tienen en carácter temporal como apoyo en la sede. Pese a las comunicaciones oportunas, aún no se ha realizado el traslado y se ha recibido consulta de la Dirección de Talento Humano sobre si el Pleno tiene conocimiento del impacto en la sede judicial el hecho de contar con dos personas menos dentro de la planilla de personal para atender la carga

ordinaria del Juzgado. **Se llama a votar por instruir a la Dirección de Talento Humano y la Unidad Técnica Central, la ejecución inmediata del Acuerdo de Corte Plena de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho sobre la comunicación al Juez Segundo de Instrucción interino de Santa Tecla que debe ejecutar el traslado definitivo de las empleadas Siliézar de Haim y Rosales Cuéllar a las áreas de apoyo donde fungen actualmente y que no existe autorización para que esa sede judicial tenga reposición de plazas. El Pleno advirtiendo ha existido una falta de cumplimiento de acuerdos de este Tribunal por parte de las unidades encargadas de la ejecución de la decisión anterior, ordena proceder a amonestar por escrito a la Directora de Talento Humano Institucional y a la Jefa de la Unidad Técnica Central, por la falta de cumplimiento reportada: nueve votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz y López Jeréz. III) OFICIOS SUSCRITOS POR LOS MAGISTRADOS DE LA CÁMARA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE SANTA TECLA. Se presentan comunicaciones recibidas que abordan los llamamientos de jueces ordinarios a materia especializada. Se presentan antecedentes sobre petición a Secretaria General para que autorizara a Cámara Especializada designara juez de lo penal o que la Secretaria designara un juez para conocer determinada causa, lo cual fue respondido sobre competencias propias de la Secretaría General, además

del hecho de recordar la normativa procesal penal correspondiente y que la competencia la tenía en la propia Cámara y quedaba a su consideración hacerlo con el juez especializado próximo a San Miguel. No obstante lo anterior, se ha presentado nueva petición mediante la cual reiteran petición. Magistrada Rivas Galindo señala que este tema puede dar lugar a conversatorios entre miembros de la jurisdicción a fin de que reinterpretara la Cámara, sus decisiones; porque estima que estos incidentes deben resolverse por los mismos actores y eso pudiera resolverse dentro de la misma mesa judicial. Comparte que no es competencia de la Secretaría General. Interviene Magistrado Sánchez, estimando que no es competencia de Secretaría General como bien se propone dar respuesta; sin embargo a su criterio, la Cámara no puede sino designar en casos de excusa e impedimento, no debe perder de vista que el criterio que impera es el de competencia por materia y este es el que priva, incluso en conflicto con otro criterio, porque el principio de competencia por materia, es de ley. Coincide Magistrada Rivas Galindo con la parte pertinente de la respuesta propuesta. Para el Magistrado Sánchez los delitos de criminalidad especializada requieren de un juzgador formado sobre esta. Indica Magistrada Rivas Galindo que dentro de la Comisión de Modernización se va a retomar el proyecto de reforma de la jurisdicción penal ordinaria. **Se instruye preparar**

nota de respuesta conforme a la discusión de este día. Se encarga respuesta a brindar a Secretaría General. En otro aspecto vinculado a lo anterior, se reporta también la comunicación hecha por la Cámara Especializada sobre actuaciones del licenciado Luciano Lovato Santos. Se presenta informe cronológico a partir de las actuaciones del funcionario. **Se deja constancia del retiro del Pleno de magistrados Avilés y Marengo de Torrento.** Se propone por Secretaría la remisión a la Dirección de Investigación Judicial para determinar si ha existido infracción a la Ley de la Carrera Judicial. Interviene Magistrado Sánchez considerando ha existido vicios en la actuación tanto de la Cámara como por el Juez, puesto que se sustituye por materia y como principio rector. Agrega que en la actual Ley Orgánica no se desarrollaban jurisdicciones ordinarias especializadas sino únicamente del llamado fuero común; a partir de lo anterior, haciendo una integración de normas, a su criterio, debe de entenderse que para atender jurisdicción especializada, debe agotarse ésta antes de pasar a la ordinaria. En entredicho queda el aspecto del juez natural de cada jurisdicción, y si bien son vicios *in procedendo*, no son cuestión disciplinaria a su entender y por tanto propone, que se tomen medidas para que la Cámara siga la regla dispuesta en el artículo 38 de la Ley Orgánica Judicial hasta que este Órgano tome también medidas sobre el fortalecimiento de la jurisdicción

especializada. Magistrada Rivas Galindo considera que si bien el funcionario es un buen juez, el precedente generado por su actuación a través de la vía administrativa, es de una desobediencia y de exceso cometido en jerarquía judicial. Concluye que debió generar un conflicto de competencia que es el camino que la ley plantea. Considera preocupante el precedente que genera equivocadamente a su entender. Magistrado Ramírez Murcia estima pertinente una instrucción generalizada y que oriente a las Cámaras sobre la competencia en estas situaciones, además de resaltar que los jueces no pueden crear competencias distintas de las que brinda la ley. Discuten Magistrados la necesidad de exhortar a Juez Lovato Santos y Magistrados de Cámara Especializada para evitar estas conductas y de reiterarse esta línea, se proceda a los planos disciplinarios. Magistrado Sánchez refiere que su propuesta es que a partir de la solicitud y fundamentada en el 182 atribución 5ª pronunciar una exhortación en excusas, recusaciones se interprete adecuadamente las normas de competencia contenidas en el procesal penal y la facultad del superior jerárquico de conformidad a las reglas de competencia por materia y solo agotadas estas, se podrá recurrir a los jueces de competencia penal. **Se llama a votar por dar respuesta a la Cámara Especializada con la fundamentación vertida en la discusión de este día y pronunciar una exhortación en materia de impedimentos,**

excusas y recusaciones, dirigida a Cámara Especializada: nueve votos.

Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz y López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.